FICHA DE TRÁMITE

PROCEDIMIENTO QUE LOS IMPORTADORES DEBEN SEGUIR ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS.

SECTOR	HIDROCARBUROS	**NIVEL DE DIGITALIZACIÓN**	TRÁMITE DIGITAL
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	SECRETARÍA DE ENERGÍA (ENERGÍA)	**UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO**	DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLÍFEROS

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN	A TRAVÉS DEL TRÁMITE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LOS IMPORTADORES DEBERÁN SEGUIR ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS.
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	SECRETARÍA DE ENERGÍA (ENERGÍA)
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLÍFEROS
SOLICITANTE	EL INTERESADO
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LOS IMPORTADORES DEBERÁN SEGUIR ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS.

REQUISITOS Y MEDIOS DE ATENCIÓN

LISTA DE REQUISITOS	1. TRANSMITIR EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO O DIGITAL COMO ANEXO AL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE ORIGEN, INFORME DE RESULTADOS O EL DOCUMENTO DE NATURALEZA JURÍDICA Y TÉCNICA ANÁLOGA DE LOS LABORATORIOS DE PRUEBA Y/O ENSAYO DEL PAÍS DE PROCEDENCIA DEL PETROLÍFERO DE QUE SE TRATE. EL LABORATORIO DEBERÁ ESTAR APROBADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA CON RESOLUCIÓN VIGENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR DICHO ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA. SE ADMITIRÁN PARA TRÁMITE Y ANÁLISIS LOS DOCUMENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LOS LABORATORIOS EXTRANJEROS QUE HAYAN OBTENIDO SU AUTORIZACIÓN CONFORME AL "ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA OBTENER EL REGISTRO PARA OPERAR COMO LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O PRUEBA PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE AGOSTO DE 2016" PUBLICADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016 2. SEÑALAR EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN EL NÚMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD DE ORIGEN, DEL INFORME DE RESULTADOS O DEL DOCUMENTO DE NATURALEZA JURÍDICA Y TÉCNICA ANÁLOGA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR QUE AMPARA EL LOTE A IMPORTAR 3. LOS LABORATORIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA O LOS LABORATORIOS EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON SU AUTORIZACIÓN VIGENTE, DEBERÁN ENVIAR LA INFORMACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ORIGEN, LOS INFORMES DE RESULTADOS O LOS DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA Y TÉCNICA ANÁLOGA EMITIDOS A LOS IMPORTADORES AL CORREO ELECTRÓNICO VALIDAR IMPORTACIÓN@ENERGIA.GOB.MX, EN FORMATO EXCEL (.XLSX) Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA ESTABLEZCA EN SU PÁGINA ELECTRÓNICA, MISMOS QUE DEBERÁN SEÑALAR EL VOLUMEN DE LA MERCANCÍA A IMPORTAR, A FIN DE QUE LA SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PETROLÍFEROS VALIDE LA INFORMACIÓN Y, DE SER EL CASO, LA ENVÍE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL SISTEMA AUTOMATIZADO ADUANERO INTEGRAL PARA QUE LOS IMPORTADORES PUEDAN REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES EN LAS ADUANAS AUTORIZADAS.
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	3 HÁBILES
DOMICILIO	AV. INSURGENTES NO. 20, GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO PISO 22
HORARIOS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.
MEDIOS DE CONTACTO	(55) 5000-6000 EXT. 1381 EMAIL(S): amejia@sener.gob.mx

COSTO ASOCIADO (SOLICITANTE)

REQUIERE PAGO	NO
COSTO	NO APLICA

PAGO EN LÍNEA	NO

MODALIDADES

NO TIENE MODALIDADES SUSTANTIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE

NO TIENE MODALIDADES ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE